

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00864-00**

Como quiera que el apoderado demandante manifiesta desconocer domicilio o correo electrónico de los demandados, y la comunicación a las direcciones físicas informadas resultó fallida (fls.139 a 142), el Juzgado accede a su pedimento.

En consecuencia, por Secretaría efectúese el emplazamiento de los ejecutados Diana Margarita Van Leenden del Rio y Fabián Herrera Giraldo, haciendo la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando la constancia de rigor, sin necesidad de inserción en un medio escrito, artículo 10° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1bfed3378486fa7b78cc925b72ed04b89a290ea2f103a42ecf393129debb78

Documento generado en 11/03/2022 04:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>